

Ficha de Normativa

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS APLICABLES.

Se reseñan las principales condiciones normativas, con referencia a los artículos correspondientes de las Ordenanzas.

ACTUACIONES AUTORIZADAS

ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS:

CONSOLIDACION, RESTAURACION, REHABILITACION, REESTRUCTURACION PARCIAL.

Según Art. 242 b). Según Art. 242 b). Las definiciones de cada modalidad de Actuación se efectúan en los Art. 186 y 187 b).

ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS

Todas las tipificadas en el Art. 187 siempre que no afecten a los valores que motivan la protección.

CRITERIOS SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN Y CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA GENERAL

Se conservarán o recuperarán los componentes determinantes de la estructuración y composición, de acuerdo con las concepciones unitarias del proyecto arquitectónico, según criterios del Art. 240 c).

CRITERIOS PARTICULARES DE LAS ACTUACIONES SEGÚN TIPOS FUNCIONALES DE EDIFICIOS.

Las actuaciones serán coherentes con las tipologías funcionales: administrativas, dotacionales, residenciales, etc.(Art. 240.b. 2.)

CRITERIOS Y NORMAS SOBRE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR

CONSERVACION, VALORACION O RESTAURACION DE LA COMPOSICION EXTERIOR ORIGINARIA. Art. 240 c) y 242 c).

FACHADAS: ELEMENTOS Y ACABADOS. Esgrafiados, revocos y pinturas: Art.242.g).Puertas y carpinterías: Art. 243 b).1º. Canalones y bajantes, Redes e instalaciones: Art. 243 b) 2º. Puertas de garajes y de accesos de vehículos Art. 243 c) 7.

Prohibición particularizada de aparatos de aire acondicionado en fachadas a espacios públicos.

FORMAS DE LAS CUBIERTAS Y ELEMENTOS E INSTALACIONES SOBRE ELLAS. Se aplicarán las condiciones de los Art. 242.d y 243 b. 3º. En particular se subraya que se prohíben las buhardillas y la emergencia de casetones de ascensores.

FACHADAS COMERCIALES EN PLANTA BAJA Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD.

Art. 243 c). Entre otros aspectos regula la obligación de recuperar la composición originaria de plantas bajas cuando hubiese sido alterada.

Regulación particularizada de rótulos, anuncios, banderolas, etc. Normas específicas para cierres de seguridad.

USOS BAJO CUBIERTAS INCLINADAS

Art. 242 d) Sólo se autorizan trasteros o instalaciones comunes, salvo en edificios dotacionales

COMPONENTES DEL EDIFICIO SIN PROTECCIÓN, POR CARECER DE VALORES PROPIOS.

Cuerpos del edificio No Protegidos. Art. 242 c) 2.

Se reflejan en Planos de Ordenanza I: (NPc, NPd, NP1)

Plantas No Protegidas. Art. 242 c) 2.

NP-nº de Planta: _____

ELEMENTOS DISCONFORMES EN FACHADAS: OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN O ADAPTACIÓN.

Identificación de Elementos Disconformes. Art.243 d) y e)

Regulación de condiciones de actuación. Art.249c.

Fachada Especialmente Disconforme (FD)

Medianera con grave impacto (MD)

Planta Especialmente Disconforme (FD-nº de planta) _____

EJECUCIÓN DE SÓTANOS Y APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.

Se prohíben sótanos bajo edificio, salvo requisitos especiales Art. 244.1. b). Los sótanos en espacios libres de parcela deben cumplir los requisitos del Art.244.2. Los aparcamientos en superficie libre de parcela deben cumplir las condiciones que se fijan en el Art. 244 b).

OBLIGACIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DEL EDIFICIO

Art. 244 h). En toda Actuación General se exigirá previamente un Estudio Detallado arquitectónico, histórico y arqueológico.